Montería

Señores:
**AUTO ROBLE LTDA**
Nit: 800.157.892-1
Rep. Legal MARIA TERESA HADDAD GARCIA – CC: 34.978.620 de Montería
Celular 3104419557
Correo electrónico: mhaddad@autoroble.com.co
Montería

**REFERENCIA**: Comunicación Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 004-2026.

Cordial Saludo,

Con fundamento en la delegación efectuada mediante la Resolución No. 1.6444 de fecha agosto 16 de 2012, me permito comunicarle que el día 14 de abril del presente año, fue evaluada por parte del comité evaluador la oferta presentada por usted como representante legal, para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL VEHÍCULO OQE 247 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS".**

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, la Entidad acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **AUTO ROBLE LTDA** con Nit: 800.157.892-1, representado legalmente por la señora **MARIA TERESA HADDAD GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 34.978.620 expedida en la ciudad de Montería, para la ejecución del objeto del contrato derivado de la invitación pública No. 004 de 2026.

De acuerdo con la oferta, previa corrección aritmética, el valor a contratar es de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($23.714.789)** incluido IVA, con un plazo de cinco (05) meses o hasta agotar el recurso.

La aceptación deberá ejecutarse conforme a los requisitos, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y el texto de la invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual estará respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 expedido el día 2 del mes de marzo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1. y en el numeral 4.7 de la Invitación, debe constituir a favor de la Corporación una Garantía Única de Cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

| GARANTÍA | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Durante el plazo del contrato y 6 meses más |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Durante el plazo del contrato y 6 meses más |
| Calidad del bien | 10% del valor del contrato | Durante el plazo del contrato y 6 meses más |

La entidad designará como supervisor del presente contrato al señor **Carmelo Banda Humánez** – Auxiliar administrativo y/o quien haga sus veces a quien podrá contactar en la siguiente dirección: almacen@cvs.gov.co

Procédase por la Unidad de Presupuesto a emitir el respectivo registro presupuestal, publíquese la presente comunicación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Una vez legalizado el contrato y cumplido los requisitos de ejecución, procédase a la suscripción del acta de inicio respectiva.